

RESOLUCIÓN

Analizada la documentación que obra en el expediente de referencia, tramitado al amparo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Resolución de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Deporte, de fecha 22 de julio de 2024 (*BOPA* de 14 de julio de 2024), se creó el Premio de «Guion Cinematográfico» en lengua asturiana o en eonaviego o gallego-asturiano y se aprobaron sus bases reguladoras. Y por Resolución de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Deporte de 27 de febrero de 2025 (publicación del extracto de la Resolución en *BOPA* el 21 de marzo de 2025) se convocó la segunda edición del Premio de «Guion Cinematográfico» en lengua asturiana o en eonaviego o gallego-asturiano, dotado con seis mil euros (6.000,00 €).

Segundo.- Con fecha de 4 de noviembre del 2025 el jurado, nombrado por Resolución de fecha 19 de mayo de 2025, se reúne y declara desierto el Premio de «Guion Cinematográfico», en su segunda edición, según consta en acta, por «no alcanzar ninguna de las obras la puntuación mínima de 15 puntos en cada uno de los apartados fijada en la convocatoria».

A los hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.-En virtud del artículo 67 del Decreto 2/1998, de 25 de junio, por el que se aprueba el texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, en relación con el Decreto 10/2024, de 16 de febrero, del Presidente del Principado de Asturias, de segunda modificación del Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, con el Decreto 63/2024, de 27 de septiembre, de primera

	Estado del documento	Original	Página 1 de 2
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15704543124646515530		
			

modificación del Decreto 25/2024, de 15 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Deporte (BOPA del 11/10/2024) y con las bases tercera y séptima, reguladoras de la concesión del presente premio, la Ilma. Sra. Consejera de Cultura, Política Llingüística y Deporte es competente para dictar la presente resolución.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

RESUELVO

Primero.- Declarar desierto el premio de «Guion Cinematográfico» en lengua asturiana o en eonaviego o gallego-asturiano, en su segunda edición y correspondiente al año 2025, por los motivos señalados en el antecedente de hecho segundo.

Segundo.- Disponer la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Esta resolución agota la vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente en reposición, ante la consejera de Cultura, Política Llingüística y Deporte en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias (BOPA)*, o ser directamente impugnada ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde la recepción de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estimen procedente interponer en defensa de sus intereses.